1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	No. Plan de Adquisiciones	2020
	Consecutivo	01
Tipo de Presupuesto Asignado:	Tasa de seguridad	
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Fortalecimiento de los organismos de seguridad, justicia y a fines del departamento del atlántico a través del apoyo logístico, operativo y técnico.	
Código BPIN No.	170020	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Octubre de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**YESID TURBAY PEREIRA**	
Dependencia solicitante:	Secretaria de Interior	
Tipo de Contrato:	Suministro	Otro:

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La seguridad ciudadana es un servicio público elemental mediante el cual el Estado debe garantizar a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales y uno de los objetivos primordiales de la Constitución Política de Colombia promulga como deber y obligación del Estado proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Ente, así como de los particulares.

La Secretaria del Interior del Departamento del Atlántico, tiene como misión Planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres dirigido hacia las comunidades atlanticenses; para lo cual en desarrollo de su política de Seguridad Ciudadana, pretende ejecutar acciones orientadas a mejorar el equipamiento y apoyo logístico de la Fuerza Pública y demás organismos de seguridad para facilitar su desempeño.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados así como el propósito central de la Política Pública en materia de seguridad y convivencia, es preciso brindar el apoyo necesario a la Policía Nacional el cual le permita cumplir con sus actividades de disuasión, control y prevención para el correcto proceder en las diferentes zonas y áreas a intervenir siendo estos los focos hacia los cuales se orientan y encadenan las estrategias en términos operativos para el cumplimiento de los programas y proyectos; proveyéndoles dotación de medios técnicos, tecnológicos y logísticos para combatir los fenómenos delictivos de alto impacto que afectan la tranquilidad y libertad de la comunidad.

Sin duda alguna esto facilitara la manera de prestar un eficiente servicio a la comunidad en general, garantizando un servicio efectivo en la atención de la seguridad y convivencia ciudadana, mejorando las estrategias para la lucha contra los grupos de delincuencia común organizada, bandas emergentes y fenómenos delictivos de alto impacto y la disrupción del delito, ofreciendo a la comunidad las garantías necesarias de seguridad ciudadana y el acceso a la justicia, además de apoyar en los procesos de inducción de auxiliares de policía que se vinculan a la institución con aras de servir a la comunidad.

Por los motivos antes mencionados y toda vez que la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, es la encargada y responsable de dar cumplimiento a los propósitos centrales de la Política pública en materia de seguridad con la responsabilidad de apoyo a los organismos de la fuerza pública para garantizar el cumplimiento de sus funciones, se requiere que las fuerzas públicas que son los actores principales en esta labor de operatividad de control social, cuenten con las herramientas necesarias para que se pueda realizar en condiciones óptimas esta labor, esto es, se hace necesario la adquisición de elementos como apoyo a los procesos de inducción de los auxiliares de policía que ingresan a la institución a servir a la comunidad.

La Escuela de policía Antonio Nariño perteneciente a la Policía Metropolitana de Barranquilla, con la finalidad de brindar un óptimo bienestar y que se lleve a cabo un mejor proceso de inducción a los auxiliares de policía, requiere la adquisición de ciertos elementos para complementar las actividades que se desarrollan dentro del plantel, siendo así, se requiere realizar la convocatoria pública a través de la invitación de mínima cuantía, para contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA CON DESTINO A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO COMO APOYO A LOS PROCESOS DE INDUCCIÓN DE AUXILIARES DE POLICÍA.**

4. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA CON DESTINO A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO COMO APOYO A LOS PROCESOS DE INDUCCIÓN DE AUXILIARES DE POLICÍA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE
1	56101500	Muebles
2	40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
3	44111900	Tableros
4	31201500	Cinta adhesiva
5	39111600	Iluminación exterior y artefactos
6	42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
7	52101500	Alfombras y felpudos

5. ALCANCE DEL OBJETO / ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Los elementos que se requieren para el desarrollo del objeto contractual son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Punto portátil para lavado de manos, con sistema de pedal	4
2	Ventiladores de pared	30
3	Reflectores led de 150 w, 15000 lumens	12
4	Colchones en espuma de 100x190x17cm	46
5	Catres metálicos dobles, de un solo cuerpo	46
6	Cómodas metálicas portátiles, 60 cm de fondo, altura 200 cm, ancho 50 cm. Con cuatro divisiones interna.	46
7	Sillas tipo universitaria en madera, con estructura metálica en tubo redondo 7/8 calibre 18, brazo fijo en triplex de 12 mm con ranura portalápiz.	46
8	Sillas rimax, plástica de alta resistencia, sin brazo	46

9	Mesas rimax plegables para ocho personas	4
10	Tableros acrílicos de 180 x 120 cm	4
11	Rollos de cintas delimitara adhesiva de 48 mm x 33 mm	10
12	Tapetes para desinfección y secado de calzado	12

EL CONTRATISTA entregará los bienes, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

El listado anterior se establece como referencia de precios. En el evento de que se requieran ítems que no se encuentren en ellos, las partes definirán de mutuo acuerdo su precio, el cual tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes en la fecha que se presente la necesidad.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
4. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
5. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
6. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
7. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad Distrital, Departamental y Nacional vigente.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
9. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
10. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
11. Desarrollar las actividades contractuales y aquellas que, a juicio del supervisor, considere faltantes o necesarias en cumplimiento del contrato.

B. ESPECIFICAS:

1. Realizar la entrega de los bienes en la fecha, hora y lugar estipulados por el Supervisor del Contrato.
2. Efectuar la entrega de los bienes adquiridos con la calidad requerida, artículos de primera mano, en perfecto estado y funcionamiento.

3. Acompañar al acta de entrega, constancia de remisión de los bienes, especificando de manera detallada las cantidades y accesorios que contengan los mismos, la cual deberá ser firmada por el supervisor del contrato en señal de recibido a satisfacción.
4. Velar por el buen estado de conservación de los Bienes a suministrar hasta el momento en que se hace la efectiva entrega de estos al supervisor del contrato, o a quien este designe solo a efectos de recibirlos.
5. Contar siempre con un canal de comunicación idóneo que permita ser contactado respecto de alguna duda o interrogantes del funcionamiento de los Bienes adquiridos.
6. Cumplir con todas las especificaciones señaladas en el numeral 5 "ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES" del estudio previo.
7. Entregar los manuales de funcionamiento (cuando aplique).
8. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.
9. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el Departamento para la efectiva ejecución del contrato.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
12. Garantizar la calidad de los Bienes contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
13. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
14. Las demás obligaciones contenidas en la invitación púbica.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:

Son obligaciones de EL DEPARTAMENTO:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la Interventoría y/o supervisión del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Barranquilla y el Departamento del Atlántico

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la cual no supera el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección que corresponde aplicar es la contratación de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de suministro, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial es de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 86.144.546M/L)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202003237 del 23 de octubre de 2020.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
26534	Fondo cuenta seguridad y convivencia	Contribución especial 5%	**$86.144.546**

A. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará un solo pago al contratista por el monto total pactado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar al solicitar el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

14. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO / ANÁLISIS DEL SECTOR:

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularan sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo. Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de mercado.

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer el valor actual de los bienes a adquirir, se hizo un estudio de mercado, el cual sustenta el valor estimado del contrato.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

16. FACTORES DE VERIFICACION:

El Departamento realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Hábil / No Hábil
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Hábil / No Hábil

a. Verificación de Requisitos Jurídicos:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.
3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.

4. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
9. Constancia de no estar vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.
10. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
11. Registro Único Tributario (RUT).

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos jurídicos que se encuentren contenidos en la Invitación Pública.

b. Verificación de Requisitos Técnicos

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Cada una de estas experiencias acreditadas debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso y la expedición de las mismas deberá ser con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo No. 3 en el cual se consignará la información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y los contratos y certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en los contratos y en las certificaciones de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida por EL DEPARTAMENTO, el proponente será declarado NO HÁBIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

El Departamento del Atlántico no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el ANEXO N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

Nota 01: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES “SMMLV” de la fecha de terminación del contrato.

17. EVALUACION OFERTA ECONOMICA

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanación contenida en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el que se señala: “La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

A. REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA (Cuando Aplique), indicado en el ANEXO No. 4.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El Departamento podrá efectuar las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la entidad no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la propuesta económica no se podrán superar los valores promedios unitarios contenidos en el análisis del sector, ni el valor total corregido sobrepasar el presupuesto oficial, so pena de que la propuesta sea rechazada.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la entidad dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

19. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 10 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR o quien sea designado por el Secretario general.

20. ESTIMACIÒN, TIPIFICACIÒN Y ASIGNACIÒN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÒN FINANCIERA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.

21. EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad de los bienes contratados e incumplimiento. Por esta razón el contratista se compromete a constituir a favor de la Gobernación del Atlántico y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de la fecha de publicación de la Carta de Aceptación, o cuando lo requiera la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

(ORIGINAL FIRMADO)
YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
Secretario del Interior

Proyectó: K/Numa
Revisó: M/Parga

MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	No.					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1.	especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de los bienes.	Incumplimiento del contrato retraso en la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	se dispondrá de canales de comunicación con el contratista para la correcta ejecución del contrato, sin que se produzcan demoras en la entrega de los bienes.	1	3	4	4	No	Supervisor del Contrato	Una vez suscrito el contrato.	Al finalizar el contrato	Requerimientos y llamadas realizados por el supervisor del contrato	semanal
2	General	Externo	Ejecución	Naturales	Circunstancias climatológicas que afectan la ejecución del contrato en cuanto al transporte.	incumplimiento del Contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Planes de contingencia para fenómenos naturales	2	2	4	4	No	Supervisor del contrato	Con la presentación del incidente	Al cese del incidente	Cambios climatológicos en la ciudad - época invernal	Época invernal en Barranquilla

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Derivados de cambios tributarios, modificación de tarifas o nuevos impuestos.	incumplimiento del Contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Distrito	Seguimiento a reformas tributarias	1	3	4	4	Si	Supervisor del Contrato	Con el conocimiento de la reforma	31 de diciembre de 2020	Monitoreo de cambios o actualizaciones en las reformas tributarias	Inicio y ejecución del contrato